



RESOLUCIÓN No. 11-16365 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada
		Pública Reservada

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES - REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y/o adiciones, de conformidad con las facultades delegadas por el director general de la Entidad, mediante Resolución 1-02862 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que EL SENA realizó los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. **SASI-DC-CEET-060-2026**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES”**.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El presente proceso está garantizado con los recursos bajo el rubro **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02** ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 8626 del 21 de julio del 2026.

Que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la Plataforma Secop II, por encontrarse dentro de las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y el Decreto el 1082 de 2015, considerando el presupuesto oficial estimado, los precios techo y demás normas aplicables.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones por parte de interesados al presente proceso de selección en la etapa de proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 11-16365 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

Que EL SENA publicará el pliego definitivo en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> según lo señalado en el cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los proponentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones de acuerdo con contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas que se reciban serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA, quien recomendará a la ordenadora del gasto la adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección.

Que el proceso de la referencia contempló la posibilidad de limitación a MIPYME. Que, durante el término previsto en el cronograma, se recibió dos solicitudes de limitación Nacional y una limitación Departamental, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el estudio previo, en cumplimiento de la normatividad vigente por lo cual se debe limitar la participación en el presente proceso de contratación exclusivamente a las MIPYMES Nacional, como se detalla en la siguiente tabla:

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES				
EMPRESA SOLICITANTE	REQUISITOS ESTUDIO PREVIO			
	TIPO DE SOLICITUD	DOCUMENTOS CONTADOR	CERTIFICADO EXISTENCIA Y/O RUP	OBSERVACIONES
ARDOBOT ROBOTICA SAS	Mipyme Nacional	OK	OK	CUMPLE
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Mipyme Nacional	OK	OK	CUMPLE
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Mipyme Departamental	OK	OK	CUMPLE
Resultado de la solicitud de limitación		Teniendo en cuenta que hubo solicitudes para limitación Territorial Nacional y solicitudes para limitación Territorial Departamental, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el estudio previo, en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención al principio de equidad y fomento a la inclusión económica de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del territorio, se ha decidido limitar la participación en el presente proceso de contratación exclusivamente a las MIPYMES Nacional , pese a la presentación de la solicitud de limitación a nivel Departamental.		

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en observancia con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto la Subdirectora (E) del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital-SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-DC-CEET-060-2026, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES PARA EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**”



RESOLUCIÓN No. 11-16365 DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-DC-CEET-060-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

PARAGRAFO. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de condiciones, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación es **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) M/CTE.** incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El presente proceso está garantizado con los recursos bajo el rubro **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02** ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el N° 8626 del 21 de julio del 2026.

ARTICULO CUARTO: Las propuestas serán analizadas y evaluadas por el comité designado por EL SENA de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015, quienes será el encargado de recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar o declara desierto el proceso que aquí se adelanta.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el
15 de octubre del 2026.

Firmado digitalmente por
SILVA BELTRAN LINA
SAMARIS
Fecha: 2026.10.15
14:42:18 -05'00'

LINA SAMARIS SILVA BELTRÁN
Subdirectora (E)
Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones
SENA - Regional Distrito Capital

Vo. Bo: Jeison Andrés Plazas Romero – Coordinador (E) GAAICS.
Elaboró: Cristian David Reyes López – profesional de jurídico GAACS